

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 563/04567/21

Cód. Informático: 2021001839.

De conformidad con las facultades que me confiere la Orden DEF/708/2020, de 27 de julio, por la que se desarrolla la organización básica del Ejército de Tierra y en aplicación de lo dispuesto en la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal Militar,

DISPONGO:

Primero. Aprobar la convocatoria de asignación de plazas del Ejército de Tierra (ET), en los Alojamientos, Viajes Internacionales y Campamentos Juveniles que se citan durante la época estival 2021 y en la forma y condiciones que figuran en el Anexo a la presente orden, que incluye a los siguientes apéndices:

- Apéndice «A». Residencias de la Dirección de Asistencia al Personal (DIAPER) del ET asignadas por sorteo.
- Apéndice «B». Residencias de la DIAPER del ET asignadas por petición directa.
- Apéndice «C». Apartamentos gestionados por la DIAPER del ET asignados por sorteo.
- Apéndice «D». Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países pertenecientes al Comité Internacional de Enlace de Organismos Militares de Acción Social (CLIMS) asignados por sorteo.
- Apéndice «E». Viajes Internacionales organizados en grupo con agencias de viajes a países europeos con plazas asignadas por sorteo.
- Apéndice «F». Impreso de Solicitud para la asignación por sorteo de Residencias de DIAPER, Apartamentos, Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países CLIMS y Viajes Internacionales.
- Apéndice «G». Impreso de Solicitud de Residencias por petición directa.
- Apéndice «H». Impreso de Renuncia de Residencias de DIAPER, Apartamentos, Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países CLIMS y Viajes Internacionales.
- Apéndice «I». Campamentos Juveniles asignados por sorteo.
- Apéndice «J». Impreso de Solicitud de Campamentos Juveniles.

Segundo. La asignación de plazas y reservas de los Apéndices «A», «C», «D», «E», e «I» se realizará en acto público, en fecha y hora que se anunciará en el portal de Intranet del ET.

Tercero. Las plazas ofertadas en el Apéndice «B» se asignarán de conformidad con las normas particulares establecidas en el citado apéndice.

Madrid, 17 de marzo de 2021.—El General Jefe del Mando de Personal, Guillermo Manuel Fernández Sáez.

ANEXO

PRIMERO. Titulares del derecho.

1. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, salvo que esté en situación administrativa en la que tenga suspendida su condición de militar.

2. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.

3. Los cónyuges viudos de los titulares citados en los párrafos 1 y 2 mientras que no varíe su estado civil.

4. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1 y 2 siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.

5. El personal militar profesional de la Armada, Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes, adscrito a su Acción Social, así como el personal profesional de la Guardia Civil, que se encuentre en las mismas situaciones administrativas contempladas para los del ET, o que tenga la condición de retirado, tan solo para las ofertas de Residencias asignadas por petición directa (Apéndice B) y para Campamentos Juveniles (Apéndice I).

6. Los cónyuges viudos y los huérfanos del personal militar profesional de la Armada, Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social, que se encuentren en las mismas situaciones que las contempladas para los del ET, tan solo para las ofertas de Residencias asignadas por petición directa (Apéndice B) y Campamentos Juveniles (Apéndice I).

7. El personal perteneciente al Servicio de Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas (SARFAS), tan solo para las ofertas de Residencias asignadas por sorteo o petición directa (Apéndices A y B).

SEGUNDO. Beneficiarios.

1. Los titulares del derecho citados en el apartado PRIMERO.

2. Los cónyuges no separados del personal militar profesional y del militar retirado que sean titulares del derecho conforme al apartado PRIMERO.

3. Los hijos del personal militar profesional y del militar retirado titulares del derecho, que sean menores de 25 años o mayores de dicha edad que presenten una discapacidad igual o superior al 33% siempre que, en ambos casos, convivan con el titular y dependan económicamente de él.

TERCERO. A los efectos de esta convocatoria, se entenderá:

- Por cónyuge, a la persona unida por matrimonio, o a la persona que conviva con el militar de forma estable al menos durante un año, siempre que figuren inscritos como pareja de hecho en cualquiera de los registros oficiales de uniones de hecho, o se acredite mediante cualquier otra prueba admitida en derecho a tales efectos.

- Por hijo, tanto los del titular como los de su cónyuge, a los menores de veinticinco años o a los mayores de dicha edad que presenten una discapacidad igual o superior al 33%, por naturaleza o adopción o que estén sometidos a tutela o acogimiento familiar legalmente constituido, siempre que convivan con el titular y dependan económicamente de él.

CUARTO. Solicitantes.

1. El titular del derecho.

2. En ausencia legal del titular o imposibilidad de firma de la solicitud, su cónyuge o pareja de hecho o quien legalmente lo represente.

Dada la variedad y especificidad de las ofertas de la presente convocatoria, los titulares del derecho deberán comprobar las normas particulares de cada apéndice, donde se concreta el personal para el que va destinado, aquel que puede solicitarla y las prioridades para la asignación de las plazas.

QUINTO. Información.

Se podrán realizar consultas:

1. En la Página Web de la DIAPER:

<http://www.diaper.ejercito.mde.es/ocio>

2. En la Intranet:

- Ejército de Tierra > Asistencia al personal > Sorteos Convocatorias Promociones
- Ejército de Tierra > Asistencia al personal > Campamentos juveniles

3. En los siguientes teléfonos y correos electrónicos:

- Alojamientos países CLIMS: 91 780 88 96; RPV: 8826896; residenciasdiaper@et.mde.es
- Viajes Internacionales: 91 780 88 95; RPV: 8826895; residenciasdiaper@et.mde.es
- Residencias y Apartamentos: 91 780 89 01; RPV: 8826901; accionsocialocio@mde.es
- Campamentos: 91 780 89 15; RPV: 8826915; accionsocialocio@mde.es

SEXTO. Solicitudes.

1. Los peticionarios de las plazas ofertadas en los Apéndices «A», «C», «D» y «E», cumplimentarán, en todos sus apartados, el impreso de «SOLICITUD» del Apéndice «F», con un máximo de siete opciones citadas por orden de prioridad, en las que se incluirán: Residencias, Apartamentos, Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países CLIMS y Viajes Internacionales en grupo, que se pueden intercalar entre sí.

En cada opción figurarán su código y el del turno, según fijan las correspondientes ofertas. Se indicará necesariamente el número de plazas solicitadas, que no podrá ser superior, ni inferior, al límite que en determinadas ofertas se fija. El número de plazas no será necesariamente el mismo en todas las opciones.

En las plazas solicitadas se expresará siempre el total de beneficiarios, incluido el solicitante, si así procede. En aquellas opciones en las que no se incluya el solicitante, uno al menos de los beneficiarios deberá ser mayor de edad y hacerse responsable del resto.

Estas solicitudes de plazas se formalizarán con el siguiente criterio:

- El personal en activo o reserva con destino, obligatoriamente a través del «Portal Personal» <https://personalfas.mdef.es/PortalPersonal/index.html>. Este portal permanecerá abierto hasta la finalización del plazo de admisión. Durante el mismo, el solicitante podrá modificar su solicitud cuantas veces lo desee.

- Para los demás casos, se remitirá el modelo del Apéndice «F», dirigido a la DIAPER (Paseo de Moret, n.º 3, 28008-MADRID), pudiendo presentarse en las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa, en los registros oficiales del MINISDEF, así como en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estos organismos lo remitirán a la DIAPER exclusivamente en formato PDF, preferiblemente por SIMENDEF dirigido al «JEFE DE LA SECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DE LA DIAPER DEL ET».

En caso de presentarse más de una solicitud, la última anulará a todas las anteriores.

2. Las peticiones de plazas del Apéndice «B», se solicitarán directamente a las Residencias mediante correo electrónico, adjuntando y cumplimentando en todos sus apartados el modelo del Apéndice «G».

3. Los peticionarios de las plazas ofertadas en el Apéndice «I» cumplimentarán la solicitud conforme se indica en el Apéndice «J».

SÉPTIMO. Documentación.

Documentación que en caso de ser requerida por la DIAPER o por el personal de las Residencias Militares, será obligatorio presentar:

- Personal participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional (TN): Certificado de su Jefe de Unidad, en el que conste la Operación y la fecha de su regreso al TN.
- Tarjeta de Identidad Militar (TIM).
- Libro de Familia.
- Carnet de Identidad.
- Viudas/os: Tarjeta de Identidad (TI) en vigor para cónyuges viudos o documento que lo acredite.
- Huérfanos: Tarjeta de Identidad (TI) en vigor para huérfanos pensionistas o justificante de estar percibiendo en la actualidad pensión de clases pasivas causada por el titular militar, padre o madre del beneficiario para el que se solicita la plaza.
- Guardia Civil: Tarjeta de Identidad Militar.
- Parejas que mantengan relación de afectividad similar a la de cónyuge: se acreditará mediante certificado de inscripción en un registro de uniones de hecho, o mediante certificado de convivencia o de empadronamiento, expedido por el Ayuntamiento de residencia, en el que conste la convivencia durante al menos los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

OCTAVO. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «BOD», excepto para las Residencias Militares de Acción Social de Descanso por petición directa a las que se aplicará lo indicado en los puntos 6 y 7 del apéndice «B» de la misma.

NOVENO. Grabación y revisión de solicitudes.

La DIAPER procederá a revisar y grabar, en su caso, las solicitudes recibidas. A estos efectos los datos de la situación administrativa del titular serán los que le correspondan en el día en que esta convocatoria se publique en el «BOD».

Igualmente se verificarán las adscripciones a la Acción Social del ET de los solicitantes de Cuerpos Comunes de la Defensa.

DÉCIMO. Subsanación de deficiencias.

Terminado el plazo marcado para la presentación de solicitudes se informará de forma individualizada de las posibles deficiencias detectadas en las solicitudes para que en el plazo de 10 días hábiles puedan ser subsanadas por el interesado (conforme establece el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Si transcurrido el citado plazo, el interesado no las hubiera subsanado, se procederá al archivo de su solicitud sin más trámite.

Una vez subsanadas las deficiencias, las solicitudes pasarán a ser definitivas.

UNDÉCIMO. Adjudicación de plazas.

1. La DIAPER reservará el 10% de las plazas disponibles (excepto Residencias de petición directa y Campamentos Juveniles) para el personal del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional que haya regresado o tenga previsto su regreso en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive. Las diferentes ofertas y plazas disponibles figuran en los Apéndices correspondientes.

2. La adjudicación de plazas de los Apéndice «A» (Residencias), «C» (Apartamentos), «D» (Alojamientos de países CLIMS) y «E» (Viajes Internacionales), se realizará mediante sorteo en presencia de un Oficial del Cuerpo Militar de Intervención. Para participar en dicho sorteo, cada solicitud recibirá un número asignado por la aplicación informática de gestión de solicitudes. Se utilizará un sistema de extracción de bolas con el que se obtendrá

el número de partida que será el primero con derecho a adjudicación y a partir del cual, se completarán las plazas existentes, asignando en primer lugar las plazas reservadas al personal citado en el punto 1 de este apartado.

3. La adjudicación de plazas del Apéndice «B» (Residencias asignadas por petición directa) se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en dicho Apéndice.

4. La adjudicación de plazas del Apéndice «I» (Campamentos Juveniles) se realizará mediante sorteo utilizando el mismo sistema que en el punto 2 y de acuerdo con los criterios y prioridades establecidos en dicho Apéndice.

DUODÉCIMO. Situación COVID-19. Condiciones de adjudicación.

1. Las plazas que figuran en cada uno de los apéndices son las plazas máximas. Las plazas a adjudicar finalmente en cada opción quedan supeditadas a las disposiciones legales que se vayan aprobando. La adjudicación inicial de plazas no dará lugar a ningún derecho en el caso de que sean posteriormente reducidas o anuladas como consecuencia de las disposiciones antes mencionadas.

2. La apertura, el aforo y las condiciones de uso de las zonas comunes de los distintos alojamientos (comedores, piscinas, gimnasios, zonas infantiles, salones de eventos, etc.) así como la restauración quedarán sujetas a las limitaciones que legalmente se establezcan por las correspondientes autoridades.

Asimismo, la apertura, aforo y condiciones de uso de las zonas de hostelería, restaurantes y cafeterías ubicadas en los alojamientos se ajustarán a las restricciones de este sector.

3. Las instalaciones y su utilización estarán sujetas a las medidas de protección, desinfección y refuerzo de las normas de salud e higiene que se establezcan.

4. Los gastos derivados de la aplicación de medidas higiénico-sanitarias de carácter individual establecidas por las correspondientes autoridades, ya sean nacionales o extranjeras, correrán a cargo de los beneficiarios de las plazas (uso obligatorio de mascarillas, etc.).

5. Los gastos derivados para la cumplimentación de los requisitos que pudieran ser exigidos por las correspondientes autoridades, ya sean nacionales o extranjeras, para la salida o entrada en los diferentes países, comunidades autónomas, términos municipales, etc, correrán a cargo de los beneficiarios de las plazas (vacunación COVID-19, prueba PCR negativa, etc.).

6. Sin perjuicio de la cobertura de aquellos gastos que, en su caso, deban ser asumidos por los correspondientes seguros, la modificación o alteración de las condiciones en las que habitualmente debiera desarrollarse cualquiera de las actividades de las diferentes opciones contempladas en la presente oferta a consecuencia, directa o indirecta, del coronavirus (toque de queda, cierre de fronteras o de instalaciones, prohibición o suspensión de actividades, ingreso hospitalario, aislamiento por cuarentena, etc.), no generará ningún tipo de derecho a los beneficiarios de las plazas. Tampoco generará ningún tipo de derecho la anulación o suspensión de la opción asignada en la oferta.

DECIMOTERCERO. Renuncias.

El personal que resulte adjudicatario de alguna de las plazas del sorteo y renuncie a ella pasará a ocupar la última prioridad en la siguiente convocatoria anual, salvo que su renuncia se deba a alguna de las siguientes causas que deberán estar justificadas y debidamente acreditadas:

- Fallecimiento del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Ingreso en hospital del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Destino o Comisión de servicio en el extranjero.
- Necesidades del servicio, justificado por el Jefe de Unidad.

Todo ello sin menoscabo de las condiciones particulares y penalizaciones que se establezcan en cada apéndice de la convocatoria relativo a renuncias.

En el caso de que el adjudicatario o algún familiar de primer grado resultase positivo confirmado al COVID-19 o fuese contacto estrecho, su renuncia tampoco computará a los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo de este apartado, pero estará sujeto a las condiciones y penalizaciones establecidas en el correspondiente apéndice.

DECIMOCUARTO. Publicación y comunicación de resultados.

Los resultados de los sorteos se publicarán en la página Web de la DIAPER, en la Intranet y posteriormente en el «BOD». Estos resultados comprenden dos listados: uno con el personal que ha obtenido plaza y otro con personal en lista de espera, pendiente de asignación de plaza en caso de renuncia de los primeros.

DECIMOQUINTO. Protección de datos de carácter personal.

En el contexto de la actividad de tratamiento «Gestión de Residencias y Alojamientos», el Responsable del tratamiento de los datos personales de los interesados es el ET, C/ Prim 6 y 8, 20004 Madrid. POC: Oficina LOPD ET; mail: oficialopdet@mde.es.

Los datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 de la UE (RGPD UE) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y garantía de derechos digitales (LOPD).

El tratamiento tiene como finalidad la gestión de alojamiento y actividades derivadas en Residencias y Alojamientos del ET, tales como: solicitudes, reservas y facturación, asignación de habitaciones, control de entrada, servicio de alimentación, sugerencias y quejas, denuncias, infracciones, gestión de carnés de usuario, ofertas y gestión de alojamientos concertados, gestión de actividades de ocio y sociales e intermediación para solicitud de residencias internacionales. Los datos solicitados están limitados a lo necesario para los fines de prestación del servicio al interesado.

El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación, limitación y supresión de datos online en la sede electrónica del Ministerio de Defensa o de forma presencial, en cualquier oficina de registro oficial. Las reclamaciones, con carácter previo, ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa (DPD) (dpd@mde.es) o, directamente, ante la autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos-AEPD).

El usuario, por su parte, garantizará que los datos que facilita a DIAPER son verdaderos, exactos, completos y actualizados, de tal forma que respondan a la situación real. Será responsable de las informaciones falsas o inexactas que proporcione. Garantizará que ha informado a los terceros de los que facilite sus datos, en caso de hacerlo, de los aspectos contenidos en este documento para los fines señalados y que ha obtenido su asentimiento para facilitar sus datos a DIAPER para los fines señalados.

Se dispone de información adicional para consulta sobre el tratamiento en la página de privacidad del Ministerio de Defensa:

<http://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html>.

DECIMOSEXTO. Recursos.

Contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante el General Jefe del Mando de Personal, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del lugar de residencia del recurrente a su elección, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

APÉNDICE A

*Residencias Militares de Acción Social de Descanso asignadas por sorteo
Oferta para Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente del ET*

CÓDIGOS Y RESIDENCIAS

CÓDIGO RESIDEN.	RESIDENCIA-LOCALIDAD	CATG.	OBSERVACIONES
R02	RMASD LA CORTADURA-Cádiz	A	AD
R03	RMASD TG.CASTAÑÓN DE MENA -Núcleo Castañón de Mena- Málaga	A	AD
R04	RMASD LA PLANA-El Grao (Castellón de la Plana)	A	AD
R07	RMASD TG.CASTAÑÓN DE MENA -Núcleo Reyes Católicos- Málaga	A	AD
R10	RMASD HÉROES DE FILIPINAS-Núcleo El Soto-Ibiza (Balears)	A	AD
R15	CDSCM MALLORCA RM ES FORTÍ-Palma de Mallorca	A	Régimen de alimentación no obligatorio
AA0	RMASD HÉROES DE FILIPINAS-Núcleo San Antonio-Ibiza (Balears)	A	Capacidad 2+1 menor 10 años sofá cama (factura como supletoria). S/A
AA1	RMASD HÉROES DE FILIPINAS-Núcleo San Antonio-Ibiza (Balears)	A	Capacidad 4+1 menor 10 años sofá cama (factura como supletoria). S/A

NOTA: Debido al actual sistema de contratación de la restauración y a la evolución de la situación motivada por el coronavirus, podría producirse alguna variación en la disponibilidad de este servicio. Si así fuera, será comunicada por la Residencia correspondiente a los usuarios afectados con la mayor antelación posible.

CÓDIGOS, TURNOS Y FECHAS

CÓDIGO TURNO	QUINCENAS	FECHAS DE ENTRADA-SALIDA
01	SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO	16 JUN-1 JUL (15 NOCHES)
02	PRIMERA QUINCENA DE JULIO	1 JUL-16 JUL (15 NOCHES)
03	SEGUNDA QUINCENA DE JULIO	16 JUL-1 AGO (16 NOCHES)
04	PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO	1 AGO-16 AGO (15 NOCHES)
05	SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO	16 AGO-1 SEP (16 NOCHES)
06	PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	1 SEP-16 SEP (15 NOCHES)

PLAZAS MÁXIMAS DE RESIDENCIAS POR QUINCENAS

RESIDENCIAS	TURNO 01		TURNO 02		TURNO 03		TURNO 04		TURNO 05		TURNO 06	
	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO
LA CORTADURA	20	172	20	174	20	174	20	174	20	174	20	172
TG. CASTAÑÓN DE MENA Núcleo C. de Mena	62	515	62	515	62	523	62	535	62	515	62	529
LA PLANA Núcleo La Plana	18	160	18	158	18	162	18	162	18	162	18	158
TG. CASTAÑÓN DE MENA Núcleo R. Católicos	4	30	4	30	4	30	4	30	4	30	4	30
HÉROES DE FILIPINAS Núcleo El Soto	4	40	4	40	4	40	4	40	4	40	4	40
ES FORTÍ	10	80	10	78	10	80	10	80	10	78	10	80
HÉROES FILIPINAS N. S. Antonio 2+1 menor 10 años	1	7	1	7	1	9	1	10	1	8	1	7
HÉROES FILIPINAS N. S. Antonio 4+1 menor 10 años	1	5	1	5	1	7	1	7	1	6	1	5

Z.O. = Número de Plazas reservadas para personal participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional.

NORMAS PARTICULARES PARA RESIDENCIAS ASIGNADAS POR SORTEO

1. Solicitantes: Podrán solicitar estas Residencias:

1.1. El personal militar de carrera perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de Servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.

1.2. El personal militar de carrera perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de reserva sin destino o en la de Suspensión de funciones.

1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.

1.4. Cónyuges viudos de los titulares de derecho citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.

1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.

1.6. El personal perteneciente al SARFAS se incluirá en los apartados anteriores correspondientes según las siguientes consideraciones:

- Capellanes castrenses con una relación de servicio permanente o temporal desempeñando sus funciones en unidades del ET, y jubilados con funciones pastorales, en el apartado 1.1.

- Capellanes castrenses jubilados sin funciones pastorales, en el apartado 1.3.

2. Prioridades.

- Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1

- Segunda prioridad: El personal citado en los puntos 1.2 y 1.3

- Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.4 y 1.5

3. Plazas libres después del sorteo:

Las plazas de estas Residencias que queden sin ocupar a fecha 21 de mayo, podrán ser solicitadas mediante el Apéndice «G» de esta convocatoria y posteriormente asignadas con carácter inmediato en el plazo de una semana, por cualquier solicitante de los establecidos en el punto primero del APÉNDICE A de esta convocatoria. En estas peticiones no se tendrán en cuenta las prioridades establecidas en este Apéndice, fijándose como único requisito a tener en cuenta la fecha de entrada de la solicitud en la Residencia.

4. Normas de carácter general.

Los adjudicatarios deberán atenerse a las Normas de Uso y Funcionamiento de las Residencias Militares de Acción Social de Descanso.

El incumplimiento de la normativa relativa a titulares del derecho y beneficiarios (apartados PRIMERO y SEGUNDO del Anexo), dará lugar a la pérdida de la totalidad de las plazas adjudicadas.

La distribución de las habitaciones será responsabilidad de los Directores de las Residencias.

Las camas supletorias, en aquellas Residencias que dispongan de ellas, no se asignarán a mayores de 10 años.

5. Entrada en las Residencias.

Será los días indicados en cada turno, preferentemente después de las diecisiete (17:00) horas, siendo la cena el primer servicio en su caso. Si antes de las ocho (08:00) horas de la mañana del siguiente día natural al de inicio del turno, no se ha producido la incorporación ni se ha recibido en la propia Residencia ninguna comunicación fehaciente al efecto informando de su demora, se procederá inmediatamente a dar la baja definitiva, con la consiguiente pérdida de derechos, ofertándose estas plazas según lista de espera.

6. Salida de las Residencias.

Los días indicados, antes de las diez (10:00) horas de la mañana, con el desayuno como último servicio.

7. Turnos.

Los especificados en el cuadro correspondiente de este Apéndice.

En caso de que haya plazas libres y no haya lista de espera, los residentes podrán solicitar ampliar su plazo de estancia en la Residencia mediante petición a la Dirección de la misma.

8. Precios.

8.1. Alojamiento.- Los resultantes de la aplicación de la Orden Ministerial 13/2009, de 26 de marzo, por la que se establece la clasificación, usuarios y precios (actualizados año 2021) que deberán regir en las Residencias Militares del ET, la Armada y el Ejército del Aire. Estos precios, pueden sufrir modificaciones por la publicación de nueva normativa legal.

Desde el 16 de junio al 15 de septiembre, ambos incluidos, se aplicarán los precios de temporada alta.

8.2. Alimentación.- El régimen de alimentación, será el indicado para cada residencia en este Apéndice. Sus precios tampoco son los mismos en todas ellas.

Existirá un menú infantil para aquellos usuarios que lo soliciten.

Por los menores de tres (3) años de edad, se abonará únicamente el importe de los servicios de alimentación que se soliciten para ellos.

Quienes por enfermedad o intolerancia alimentaria, debidamente justificada, necesiten un régimen especial, lo pondrán con anterioridad en conocimiento de la Residencia, atendiendo la petición en función de las posibilidades del Servicio de Restauración.

8.3. En las facturas que se emitan tanto de alojamiento, por parte de la Residencia, como del régimen de alimentación, por parte de la contrata de restauración, se incluirá el periodo completo.

9. Garantías.

La adjudicación de plazas solamente se considerará firme una vez que hayan ingresado, en concepto de adelanto y en la cuenta corriente que se les indicará, la cantidad de sesenta (60) euros por cada plaza asignada.

El máximo a ingresar, por familia, no será superior a doscientos cuarenta (240) euros.

Remitirán directamente a la Residencia por correo postal o electrónico o mediante comunicación de los servicios telemático bancarios, una copia del justificante de ingreso, en la que debe constar el nombre del titular del derecho, el importe abonado y el turno asignado. Tal copia deberá tener entrada en la Residencia no más tarde del 25 de mayo.

Al adjudicatario que, por alguna de las causas establecidas en el punto DECIMOTERCERO del ANEXO, justificada documentalmente y remitida en tiempo, se vea obligado a renunciar a la asignación concedida, la Residencia le devolverá el importe adelantado para la adjudicación en firme. En el caso de no justificación de la renuncia o de no presentación en el turno asignado, el adjudicatario perderá la garantía.

10. Anulaciones.

Una vez realizada la adjudicación, quienes deseen anular las plazas concedidas comunicarán directamente a la Residencia su renuncia, remitiendo el formulario del Apéndice «H», en un plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha en que se produjo el motivo que originó la renuncia.

En todos los casos, las plazas asignadas quedarán anuladas si, en tiempo y forma, no se cumplen los requisitos de ingreso económico y su comunicación, señalados en el punto 9. Garantías.

Las plazas libres originadas por las renunciaciones, serán ofertadas directamente por las Residencias a quienes figuren en la lista de espera, siguiendo el orden de las mismas. A estas nuevas asignaciones, la Residencia les fijará un plazo para confirmar su deseo de aceptación y para el ingreso correspondiente en la cuenta, confirmando de esta forma su plaza.

11. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán realizar sus quejas o sugerencias en la propia Residencia o, en su caso, ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 28008 Madrid), de conformidad con lo establecido en la Orden 231/1997, de 27 de noviembre («BOE» núm. 290 de 4 de diciembre), en su relación con lo previsto en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado («BOE» núm. 211 de 3 de septiembre). Estas quejas o sugerencias no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa.

Las solicitudes mediante instancia dirigidas al Director del Centro que supongan la modificación en la aplicación de la normativa respecto al periodo de tiempo en la ocupación y cantidad a abonar por estancia estipulado en la Convocatoria Estival podrán ser resueltas en primera instancia por los Directores de los Centros. En caso que el usuario no esté conforme con la Resolución, podrá presentar recurso de alzada ante DIRAPER siguiendo normativa en vigor.

APÉNDICE B

*Residencias Militares de Acción Social de Descanso asignadas por Petición Directa
Oferta para Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales, Tropa y Guardia Civil*

RESIDENCIAS Y CATEGORIAS DE RESIDENCIAS

CAT.	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD (PROVINCIA)	RÉGIMEN	TEL.	CORREO ELECTRÓNICO
B	RMASD EL BALUARTE	FERROL (A CORUÑA)	AD	981 333 026	baluarte@et.mde.es
B	RMASD FERNANDO PRIMO DE RIVERA	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	AD	956 341 448	fernandopr@et.mde.es
B	RMASD CORONEL GALLEGOS	GIJÓN (ASTURIAS)	AD	985 196 470	Coronelgallegos@et.mde.es
B	RMASD FUERTE SANTIAGO	ALGECIRAS (CÁDIZ)	AD	956 589 600	fuertesantiago@et.mde.es
B	RMASD NAVACERRADA	CERCEDILLA (MADRID)	AD	918 494 500	navacerrada@et.mde.es
B	RMASD CASTAÑÓN DE MENA (NÚCLEO NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN)	CHURRIANA (MÁLAGA)	AD	952 646 047	castanonmena@et.mde.es
B	RMASD LA PLANA (NÚCLEO CASTALIA)	CASTELLÓN	AD	964 224 749	laplanareservas@et.mde.es
A	RMASE VIRGEN DEL PUERTO	SANTOÑA (CANTABRIA)	AD	942 660 150	virgenpuerto@et.mde.es
A	RMASD ARCHENA	ARCHENA (MURCIA)	AD	968 688 230	archena@et.mde.es
A	CDSCM PASO ALTO RM PASO ALTO	SANTA CRUZ DE TENERIFE (TENERIFE)	AD	922 596 400	pasoalto@et.mde.es
A	CDSCM VALENCIA RM JUAN CARLOS I	QUART DE POBLET (VALENCIA)	AD	961 534 320	(*)
B	CDSCM SANTA BÁRBARA RM SANTA BÁRBARA	LEÓN	AD	987 227 658	santabarbara@et.mde.es
B	RMASD MAHÓN	MAHÓN-MENORCA (ILLES BALEARS)	AD	971 361 550	residenciamahon@et.mde.es

(*) residenciamilitarreyjuancarlos@et.mde.es

NOTA: Debido al actual sistema de contratación de la restauración y a la evolución de la situación motivada por el coronavirus, podría producirse alguna variación en la disponibilidad de este servicio. Si así fuera, será comunicada por la Residencia correspondiente a los usuarios afectados con la mayor antelación posible.

NORMAS PARTICULARES RESIDENCIAS ASIGNADAS POR PETICIÓN DIRECTA

1. Solicitantes: Podrán solicitar estas Residencias:

1.1. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de Servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.

1.2. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de reserva no destinado o en la de Suspensión de funciones.

1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.

1.4. Cónyuges viudos de los solicitantes citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.

1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.

1.6. El personal militar profesional de la Armada, Ejército del Aire y los de los Cuerpos Comunes, adscritos a su Acción Social, que se encuentre en las mismas situaciones administrativas contempladas para los del ET, o que tengan la condición de retirado.

1.7. El personal profesional de la Guardia Civil, que se encuentre en las mismas situaciones administrativas contempladas para los del ET, o que tengan la condición de retirado.

1.8. Los cónyuges viudos y los huérfanos del personal militar profesional de la Armada, Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social, que se encuentren en las mismas situaciones contempladas para los del ET.

1.9. El personal perteneciente al SARFAS se incluirá en los apartados anteriores correspondientes según las siguientes consideraciones:

- Capellanes castrenses con una relación de servicio permanente o temporal desempeñando sus funciones en unidades del ET, y jubilados con funciones pastorales, en el apartado 1.1.

- Capellanes castrenses jubilados sin funciones pastorales, en el apartado 1.3.

- Capellanes castrenses con una relación de servicio permanente o temporal desempeñando sus funciones en otros organismos de las FAS, en el apartado 1.6.

2. Prioridades y prelación en la asignación:

- Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1
- Segunda prioridad: El personal citado en el punto 1.2
- Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.3
- Cuarta prioridad: El personal citado en el punto 1.4 y 1.5
- Quinta prioridad: El personal citado en el punto 1.6
- Sexta prioridad: El personal citado en el punto 1.7
- Séptima prioridad: El personal citado en el punto 1.8

Siguiendo el orden determinado, en cada prioridad tendrán precedencia en primer lugar los que realicen la petición por un periodo de ocupación de ocho a quince días; seguidamente los que realicen la petición entre uno y siete días.

3. Normas de carácter general.

Se podrán solicitar estancias comprendidas entre el 16 de junio y el 16 de septiembre. Los adjudicatarios deberán atenerse a las Normas de Uso y Funcionamiento de las Residencias Militares de Acción Social de Descanso.

El incumplimiento de la normativa relativa a titulares del derecho y beneficiarios (apartados PRIMERO y SEGUNDO del Anexo), dará lugar a la pérdida de la totalidad de las plazas adjudicadas.

La distribución de las habitaciones, será responsabilidad de los Directores de las Residencias.

Las camas supletorias, en aquellas Residencias que dispongan de ellas, no se asignarán a mayores de 10 años.

4. Entrada en las Residencias.

La entrada en la Residencia coincidirá con el día solicitado, preferentemente después de las diecisiete (17:00) horas, siendo la cena el primer servicio en su caso. Si antes de las ocho (08:00) horas de la mañana del siguiente día natural al de inicio del turno, no se ha producido la incorporación ni se ha recibido en la propia residencia ninguna comunicación fehaciente al efecto informando de su demora, se procederá inmediatamente a dar la baja definitiva, con la consiguiente pérdida de derechos.

5. Salida de las Residencias.

Se realizará antes de las diez (10:00) horas de la mañana, con el desayuno como último servicio.

6. Solicitudes.

Se remitirán a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD» preferentemente por correo electrónico dirigido a cada residencia utilizando el modelo del Apéndice «G» de esta convocatoria. El uso de otros medios será excepcional.

7. Asignaciones.

7.1. Con las solicitudes recibidas hasta el 10 de mayo, se elaborarán dos listados: uno con la asignación de plazas concedidas y otro con el número de orden de las plazas en lista de espera.

7.2. Las plazas que queden sin ocupar se asignarán a partir del 21 de mayo a todas aquellas solicitudes recibidas a partir del 11 de mayo. Para estas peticiones no se tendrán en cuenta las prioridades y prelación establecidas en este Apéndice, fijándose como único requisito a tener en cuenta la fecha de entrada de la solicitud en la Residencia.

8. Precios.

8.1. Alojamiento.- Los resultantes de la aplicación de la Orden Ministerial 13/2009, de 26 de marzo, por la que se establece la clasificación, usuarios y precios (actualizados año 2021) que deberán regir en las Residencias Militares del ET, la Armada y el Ejército del Aire. Estos precios, pueden sufrir modificaciones por la publicación de nueva normativa legal.

Desde el 16 de junio al 15 de septiembre, ambos incluidos, se aplicarán los precios de temporada alta.

8.2. Alimentación.- El régimen de alimentación, será el indicado por cada una de las residencias de este apéndice. Sus precios tampoco son los mismos en todas ellas.

Existirá un menú infantil para aquellos usuarios que lo soliciten.

Por los menores de tres (3) años de edad, se abonará únicamente el importe de los servicios de alimentación que se soliciten para ellos.

Quienes por enfermedad o intolerancia alimentaria, debidamente justificada, necesiten un régimen especial, lo pondrán con anterioridad en conocimiento de la Residencia, atendiendo la petición en función de las posibilidades del Servicio de Restauración.

8.3. En las facturas que se emitan tanto de alojamiento, por parte de la Residencia, como del régimen de alimentación, por parte de la contrata de restauración, se incluirá la totalidad del periodo asignado.

9. Garantías.

La adjudicación de plazas solamente se considerará firme una vez que hayan ingresado, en concepto de adelanto y en la cuenta corriente que se les indicará, la cantidad de quince (15) euros por cada plaza asignada.

El máximo a ingresar, por familia, no será superior a sesenta (60) euros.

Remitirán directamente a la Residencia por correo postal o electrónico, o mediante Comunicación de los servicios telemático bancarios, una copia del justificante de ingreso, en la que debe constar el nombre del titular del derecho, el importe abonado y el turno asignado. Tal copia deberá tener entrada en la Residencia no más tarde del 21 de mayo.

Al adjudicatario que, por alguna de las causas establecidas en el punto DECIMOTERCERO del ANEXO, justificada documentalmente y remitida en tiempo, se vea obligado a renunciar a la asignación concedida, la Residencia le devolverá el importe adelantado para la adjudicación en firme.

10. Anulaciones.

Una vez realizada la adjudicación, quienes deseen anular las plazas concedidas comunicarán directamente a la Residencia su renuncia, remitiendo el formulario del Apéndice «H», en un plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha en la que se produjo el motivo que originó la renuncia.

En todos los casos, las plazas asignadas quedarán anuladas si, en tiempo y forma, no se cumplen los requisitos de ingreso económico y su comunicación, señalados en el punto 9, Garantías.

Las plazas libres originadas por las renunciaciones, serán ofertadas directamente por las Residencias a quienes figuren en la lista de espera, siguiendo el orden de las mismas. A estas nuevas asignaciones, la Residencia les fijará un plazo para confirmar su deseo de aceptación y para el ingreso correspondiente en la cuenta, confirmando de esta forma su plaza.

11. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán realizar sus quejas o sugerencias en la propia Residencia o, en su caso, ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 28008 Madrid), de conformidad con lo establecido en la Orden 231/1997, de 27 de noviembre («BOE» núm. 290 de 4 de diciembre), en su relación con lo previsto en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado («BOE» núm. 211 de 3 de septiembre). Estas quejas o sugerencias no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa.

Las solicitudes mediante instancia remitidas al Director del Centro que supongan la modificación en la aplicación de la normativa respecto al periodo de tiempo en la ocupación y cantidad a abonar por estancia estipulado en la Convocatoria Estival podrán ser resueltas en primera instancia por los Directores de los Centros. En caso que el usuario no esté conforme con la Resolución, podrá presentar recurso de alzada ante DIRAPER siguiendo normativa en vigor.

APÉNDICE C

Apartamentos

ZONAS

ZONAS	LOCALIDADES
1	GALICIA y CANTABRIA
2	CASTELLÓN, VALENCIA y ALICANTE
3	MURCIA
4	ALMERÍA
5	GRANADA
6	MÁLAGA
7	CÁDIZ
8	HUELVA

TURNOS

CÓDIGO TURNO	QUINCENAS	FECHAS DE ENTRADA-SALIDA	OBSERVACIONES
01	PRIMERA QUINCENA DE JUNIO	1 JUN-15 JUN	Excepto 1.ª zona
02	SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO	16 JUN-30 JUN	
03	PRIMERA QUINCENA DE JULIO	1 JUL-15 JUL	
04	SEGUNDA QUINCENA DE JULIO	16 JUL-31 JUL	
05	PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO	1 AGO-15 AGO	
06	SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO	16 AGO-31 AGO	
07	PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	1 SEP-15 SEP	
08	SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	16 SEP-30 SEP	

RESERVA DEL 10% PARA EL PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES					
ZONA	CODIGO	APARTAMENTO	UBICACION	CAP	TOTAL
1	A03	VIARIOS	SANXENXO-PONTEVEDRA	4/5	1
1	A04	VIARIOS	BOIRO-A CORUÑA	6/7	1
2	A11	TORREMAR	OROPESA-CASTELLÓN	4/5	2
2	A13	DEVESA PARK-TOKIO-TAHITI-PARQUE VIII	GANDÍA-VALENCIA	6/7	1
2	A17	VIARIOS	SANTA POLA-ALICANTE	4/5	1
3	A18	EL PEDRUCHILLO	LA MANGA-MURCIA	2/3	2
3	A19	TESY	LA MANGA-MURCIA	4/5	1
4	A22	RES. PARAISO PLAYA	VERA-ALMERÍA	4/5	2
5	A24	TAO I	ALMUÑECAR-GRANADA	4/5	1
6	A26	VIARIOS	TORRE DEL MAR-MALAGA	4/5	1
7	A29	APTOS.CAÑOS DE MECA	CAÑOS DE MECA-CÁDIZ	4/5	1
7	A30	CARRAJOLILLA	CHICLANA-CÁDIZ	4/5	1
7	A33	BAHIA GOLF-TRES PIEDRAS-LOS ANSARES	ROTA-CÁDIZ	4/5	1
8	A34	JARDINES DE ISLA CANELA	ISLA CANELA-HUELVA	4/5	1

APARTAMENTOS POR CÓDIGO, TURNOS Y PRECIO

ZONA 1

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1º JUNIO	2º JUNIO	1º JULIO	2º JULIO	1º AGOS.	2º AGOS.	1º SEPT.	2º SEPT.
A01	VIARIOS (BAIONA-PONTEVEDRA)	3	4/5		357,63	788,88	875,13	926,88	806,13	426,63	
A02	VIARIOS (BUEU)	3	6/7		290,66	686,28	765,41	812,88	702,11	353,96	
A03	VIARIOS (SANXENXO-PONTEVEDRA)	4	4/5		186,13	526,16	594,16	634,96	539,76	240,53	
A04	VIARIOS (BOIRO-A CORUÑA)	2	6/7		246,01	617,88	692,26	736,88	632,76	305,51	
A05	AP. RES. PLAYA DE LLAS (FOZ-LUGO)	3	4/5		290,66	686,28	765,41	812,88	702,11	353,96	
A08	VIARIOS (ISLA-CANTABRIA)	3	4/5		387,01	833,88	923,26	976,88	851,76	458,51	

ZONA 2

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1º JUNIO	2º JUNIO	1º JULIO	2º JULIO	1º AGOS.	2º AGOS.	1º SEPT.	2º SEPT.
A11	TORREMAR (OROPESA-CASTELLÓN)	18	4/5	85,88	134,88	159,38	208,38	281,88	183,88	134,88	85,88
A12	PEREDA MAR (GANDÍA-VALENCIA)	6	4/5	101,13	322,83	618,43	729,28	840,13	692,33	322,83	138,08
A13	VIARIOS (GANDÍA-VALENCIA)	4	6/7	161,13	406,83	734,43	857,28	980,13	816,33	406,83	202,08
A14	CHALETES VILLAS DE ALFAR (ELS POBLETS-ALICAN.)	4	4/5	141,88	246,88	526,88	666,88	701,88	631,88	316,88	141,88
A15	CHALETES VILLAS DE ALFAR (ELS POBLETS-ALICAN.)	2	6/7	205,63	321,88	631,88	786,88	825,63	748,13	399,38	205,63
A16	LARIMAR (CALPE-ALICANTE)	6	4/5	183,37	337,67	646,27	781,28	819,86	742,71	395,53	183,37
A17	VIARIOS (SANTA POLA-ALICANTE)	7	4/5	124,03	225,88	497,48	633,28	667,23	599,33	293,78	124,03

ZONA 3

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1º JUNIO	2º JUNIO	1º JULIO	2º JULIO	1º AGOS.	2º AGOS.	1º SEPT.	2º SEPT.
A18	EL PEDRUCHILLO (LA MANGA-MURCIA)	13	2/3	123,83	176,28	202,51	254,96	333,63	228,73	176,28	123,83
A19	TESY (LA MANGA-MURCIA)	9	4/5	126,93	255,83	481,41	513,63	578,08	481,41	255,83	126,93
A20	EL PEDRUCHILLO (LA MANGA-MURCIA)	3	6/7	222,56	386,36	713,96	857,28	898,23	816,33	447,78	222,56

ZONA 4

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1º JUNIO	2º JUNIO	1º JULIO	2º JULIO	1º AGOS.	2º AGOS.	1º SEPT.	2º SEPT.
A21	RES. PARAISO PLAYA (VERA-ALMERIA)	4	2/3	96,88	146,88	171,88	221,88	296,88	196,88	146,88	96,88
A22	RES. PARAISO PLAYA (VERA-ALMERIA)	8	4/5	137,78	231,08	417,68	479,88	542,08	417,68	231,08	137,78
A23	MARACAY (ROQUETAS DE MAR-ALMERIA)	5	4/5	189,89	341,18	643,77	757,24	795,07	681,60	341,18	189,89

ZONA 5

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1º JUNIO	2º JUNIO	1º JULIO	2º JULIO	1º AGOS.	2º AGOS.	1º SEPT.	2º SEPT.
A24	TAO I (ALMUÑECAR-GRANADA)	7	4/5	165,63	303,13	509,38	578,13	646,88	578,13	303,13	165,63

ZONA 6

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1º JUNIO	2º JUNIO	1º JULIO	2º JULIO	1º AGOS.	2º AGOS.	1º SEPT.	2º SEPT.
A25	EUROMAR PLAYA (TORROX-MÁLAGA)	8	4/5	226,88	418,13	736,88	928,13	970,63	885,63	481,88	226,88
A26	VARIOS (TORRE DEL MAR-MÁLAGA)	4	4/5	178,88	356,63	652,88	830,63	870,13	791,13	415,88	178,88

ZONA 7

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1º JUNIO	2º JUNIO	1º JULIO	2º JULIO	1º AGOS.	2º AGOS.	1º SEPT.	2º SEPT.
A28	PLAYA BARBATE (BARBATE-CÁDIZ)	4	4/5	344,38	481,88	1.004,38	1.471,88	1.526,88	1.416,88	756,88	371,88
A29	APTOS.CAÑOS DE MECA (CAÑOS DE MECA-CÁDIZ)	4	4/5	242,88	362,88	818,88	1.226,88	1.274,88	1.178,88	602,88	266,88
A30	CARRAJOLILLA (CHICLANA-CÁDIZ)	7	4/5	221,13	337,38	779,13	1.174,38	1.220,88	1.127,88	569,88	244,38
A33	VARIOS (ROTA-CÁDIZ)	4	4/5	351,88	639,38	1.214,38	1.501,88	1.559,38	1.444,38	754,38	409,38

ZONA 8

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1º JUNIO	2º JUNIO	1º JULIO	2º JULIO	1º AGOS.	2º AGOS.	1º SEPT.	2º SEPT.
A34	JARDINES DE ISLA CANELA (ISLA CANELA -HUELVA)	3	4/5	300,88	430,88	924,88	1.366,88	1.418,88	1.314,88	690,88	326,88

NORMAS PARTICULARES APARTAMENTOS

1. Solicitantes. Podrá solicitar estos apartamentos:

1.1 El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de Servicio activo, Reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.

1.2. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de Reserva no destinado o en la de Suspensión de funciones.

1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.

1.4. Cónyuges viudos de los titulares de derecho citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.

1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.

2. Prioridades.

- Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1
- Segunda prioridad: El personal citado en los puntos 1.2 y 1.3
- Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.4 y 1.5

3. Entrada en los apartamentos.

Se efectuará los días 1 y 16 de cada mes, según el turno adjudicado, a partir de las diecisiete (17:00) horas.

Las agencias adjudicatarias de los apartamentos entregarán previamente a cada interesado un «bono de ocupación» en el que figurarán los datos identificativos de los apartamentos a ocupar y los detalles para la recogida y devolución de las llaves. Las agencias únicamente entregarán las llaves al titular adjudicatario del apartamento, a su cónyuge o a sus hijos, todos ellos debidamente identificados.

4. Salida de los apartamentos.

Se efectuará los días 15 y 30 o 31 de cada mes, según el turno adjudicado, antes de las diez (10:00) horas. Es decir, en cada apartamento se pernoctará catorce (14) noches, excepto en los turnos 04 y 06 en los que se pernoctará quince (15) noches.

5. Pago.

Los importes a abonar por los adjudicatarios de los apartamentos señalados en este Apéndice pueden sufrir modificación con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

El pago se efectuará en su totalidad mediante transferencia a la cuenta bancaria de la agencia correspondiente. Una vez realizado el pago se remitirá a la agencia el justificante del ingreso en el que debe figurar obligatoriamente la referencia del apartamento asignado y el nombre del titular adjudicatario y nunca el de otra persona.

La fecha límite para el abono del importe total del apartamento será:

- Para el turno 01 (1ª quincena de junio): cinco (5) días desde la publicación en el «BOD» de los resultados del sorteo.
- Para el resto de los turnos: el día 1 de junio.

6. Renuncias.

Para renunciar al apartamento asignado se deberá remitir el formulario del Apéndice H, preferentemente por correo electrónico a accionsocialocio@mde.es o por correo postal a la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 28008 MADRID) en un plazo no superior a tres días naturales posteriores a la fecha en que se produzca el hecho que origine la renuncia.

Los gastos de cancelación a aplicar serán los siguientes:

- Cancelación con antelación superior a treinta (30) días a la fecha de entrada, se descontará el 25% del importe total.
- Cancelación con antelación entre quince (15) y treinta (30) días de la fecha de entrada, se descontará el 50% del importe total.
- Cancelación con antelación inferior a quince (15) días a la fecha de entrada, se descontará el 100% del importe total.

Se considerará como fecha a contabilizar para la aplicación del gasto de cancelación la de entrada en registro del escrito de comunicación de la renuncia.

Los gastos de cancelación no se aplicarán cuando el apartamento sea ocupado por un reserva incluido en la lista de espera. En este caso el renunciante abonará solamente los gastos de gestión.

Los apartamentos que queden libres serán ofertados a los solicitantes incluidos en la lista de espera (reservas) según el orden del sorteo y se les fijará un plazo para su aceptación.

7. Quejas y Sugerencias.

Los titulares del derecho, podrán realizar sus quejas o sugerencias, ante la Dirección de Asistencia al Personal, en Paseo de Moret, n.º 3 de Madrid (28008), que las trasladará a la Agencia correspondiente para informe y en su caso, para la adopción de las medidas oportunas.

APÉNDICE D

Alojamientos CLIMS (Residencias y Apartamentos)

ITALIA

PARA OFICIALES GENERALES Y OFICIALES DEL ET

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AIN	ROMA	1 Habit. doble	01.- 14/06 al 21/06	48 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIN	ROMA	1 Habit. doble	02.- 02/08 al 09/08	48 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIN	ROMA	1 Habit. doble	03.- 13/09 al 20/09	48 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIP	LA SPEZIA	1 Habit. doble	01.- 14/06 al 21/06	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIP	LA SPEZIA	1 Habit. doble	02.- 05/07 al 12/07	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIP	LA SPEZIA	1 Habit. doble	04.- 13/09 al 20/09	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIQ	LIVORNO	1 Habit. doble	01.- 07/06 al 14/06	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIQ	LIVORNO	1 Habit. doble	02.- 12/07 al 19/07	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIQ	LIVORNO	1 Habit. doble	04.- 06/09 al 13/09	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIR	NAPOLI	1 Habit. doble	01.- 14/06 al 21/06	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIR	NAPOLI	1 Habit. doble	03.- 09/08 al 16/08	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIR	NAPOLI	1 Habit. doble	04.- 13/09 al 20/09	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AI4	LA MADDALENA	1 Habit. cuádruple	01.- 19/07 al 26/07	80 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AIP	LA SPEZIA	1 Habit. doble	03.- 02/08 al 09/08	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIQ	LIVORNO	1 Habit. doble	03.- 16/08 al 23/08	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIR	NAPOLI	1 Habit. doble	02.- 05/07 al 12/07	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno

ITALIA

PARA SUBOFICIALES DEL ET

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AIU	ROMA	1 Habit. Triple	01.- 14/06 al 21/06	55 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIU	ROMA	1 Habit. Triple	02.- 02/08 al 09/08	55 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIU	ROMA	1 Habit. Triple	03.- 13/09 al 20/09	55 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIW	LA SPEZIA	1 Habit. Triple	01.- 14/06 al 21/06	52 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIW	LA SPEZIA	1 Habit. Triple	02.- 05/07 al 12/07	52 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIW	LA SPEZIA	1 Habit. Triple	04.- 13/09 al 20/09	52 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIX	LIVORNO	1 Habit. Doble	01.- 07/06 al 14/06	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIX	LIVORNO	1 Habit. Doble	03.- 16/08 al 23/08	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIX	LIVORNO	1 Habit. Doble	04.- 06/09 al 13/09	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIZ	ANCONA	1 Habit. doble	01.- 07/06 al 14/06	42 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIZ	ANCONA	1 Habit. doble	03.- 09/08 al 16/08	42 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIZ	ANCONA	1 Habit. doble	04.- 06/09 al 13/09	42 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIV	LA MADDALENA	1 Habit. cuádruple	01.- 19/07 al 26/07	80 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AIW	LA SPEZIA	1 Habit. Triple	03.- 02/08 al 09/08	52 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIX	LIVORNO	1 Habit. Doble	02.- 12/07 al 19/07	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIZ	ANCONA	1 Habit. doble	02.- 12/07 al 19/07	42 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno

ITALIA

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AI7	CECINA	1 Doble y 1 Cuádruple	01.- 10/06 al 23/06	26,28. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI7	CECINA	1 Doble y 1 Cuádruple	02.- 24/06 al 07/07	26,28. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI7	CECINA	1 Doble y 1 Cuádruple	03.- 08/07 al 21/07	28,35. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI7	CECINA	1 Doble y 1 Cuádruple	04.- 22/07 al 04/08	28,35. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI7	CECINA	1 Doble y 1 Cuádruple	05.- 19/08 al 01/09	26,28. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI7	CECINA	1 Doble y 1 Cuádruple	06.- 02/09 al 15/09	26,28. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI8	SAN REMO	1 Doble y 1 Cuádruple	01.- 10/06 al 23/06	24,18. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI8	SAN REMO	1 Doble y 1 Cuádruple	02.- 24/06 al 07/07	24,18. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI8	SAN REMO	1 Doble y 1 Cuádruple	03.- 08/07 al 21/07	26,94. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI8	SAN REMO	1 Doble y 1 Cuádruple	04.- 22/07 al 04/08	26,94. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI9	SAN REMO	1 Habit. Doble	01.- 02/09 al 15/09	24,18. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AIO	MUGGIA	1 Estudio 2 Personas	01.- 10/06 al 23/06	18,10. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AIO	MUGGIA	1 Estudio 2 Personas	02.- 24/06 al 07/07	18,10. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AIO	MUGGIA	1 Estudio 2 Personas	03.- 08/07 al 21/07	20,44. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AIO	MUGGIA	1 Estudio 2 Personas	05.- 19/08 al 01/09	18,10. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AIA	VALLEGROSIA	1 Estudios 4 Personas	01.- 02/09 al 15/09	14,35.	Persona/Día/Sólo aloj.
AIB	BARDONECCHIA	1 Habit. Cuadruple	01.- 24/06 al 07/07	29,52. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AIB	BARDONECCHIA	1 Habit. Cuadruple	02.- 19/08 al 01/09	29,52. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AIC	COLLE ISARCO	1 Habit. Cuadruple	01.- 24/06 al 07/07	23,12. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AID	MILANO MARITTIMA	1 Habit. Doble	01.- 02/09 al 15/09	22,78. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AIB	SAN REMO	1 Doble y 1 Cuadruple	05.- 19/08 al 01/09	24,18. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AIO	MUGGIA	1 Estudio 2 Personas	04.- 22/07 al 04/08	20,44. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AIC	COLLE ISARCO	1 Habit. Cuadruple	02.- 19/08 al 01/09	23,12. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.

FRANCIA

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AF1	HYERES	2 hab. dobles	01.- 26/06 al 03/07	256,59	
AF1	HYERES	2 hab. dobles	02.- 03/07 al 10/07	256,59	Precios por persona
AF1	HYERES	2 hab. dobles	03.- 10/07 al 17/07	301,50	y semana, P.C.
AF1	HYERES	1 hab. dobles	04.- 17/07 al 24/07	301,50	Conveniente vehiculo
AF1	HYERES	2 hab. doble	05.- 24/07 al 31/07	301,50	máximo 1 hab.doble/2 pers
AF2	AGAY ROCHES ROUGES	2 hab. dobles	01.- 26/06 al 03/07	363,76	Precios por persona
AF2	AGAY ROCHES ROUGES	2 hab. dobles	02.- 03/07 al 10/07	363,76	y semana, P.C.
AF2	AGAY ROCHES ROUGES	1 hab. doble	03.- 10/07 al 17/07	460,46	máximo 1 hab.doble/2 pers
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	01.- 26/06 al 03/07	354,56	
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	02.- 03/07 al 10/07	508,21	Apartº/semana, sólo aloja
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	03.- 10/07 al 17/07	508,21	Necesario vehiculo
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	04.- 17/07 al 24/07	508,21	cocina equipada
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	05.- 24/07 al 31/07	508,21	(máximo 6 personas)
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	06.- 31/07 al 07/08	508,21	
AF4	TREZ-HIR	1 hab. Doble	01.- 26/06 al 03/07	278,18	
AF4	TREZ-HIR	1 hab. Doble	02.- 03/07 al 10/07	334,48	Precios por persona
AF4	TREZ-HIR	1 hab. Doble	03.- 10/07 al 17/07	334,48	y semana, P.C.
AF4	TREZ-HIR	1 hab. Doble	04.- 17/07 al 24/07	334,48	Necesario vehiculo
AF4	TREZ-HIR	1 hab. Doble	05.- 24/07 al 31/07	334,48	máximo 1 hab.doble/2 pers
AF4	TREZ-HIR	1 hab. Doble	06.- 31/07 al 07/08	334,48	
AF5	CARCANS-MAUBUISSON	1 aparta. hasta 6 pax.	01.- 26/06 al 03/07	332,92	Apartº/semana, sólo aloja
AF5	CARCANS-MAUBUISSON	1 aparta. hasta 6 pax.	02.- 03/07 al 10/07	332,92	Cocina equipada
AF5	CARCANS-MAUBUISSON	1 aparta. hasta 6 pax.	03.- 10/07 al 17/07	615,17	Necesario vehiculo
AF5	CARCANS-MAUBUISSON	1 aparta. hasta 6 pax.	04.- 17/07 al 24/07	615,17	(máximo 6 personas)
AF5	CARCANS-MAUBUISSON	1 aparta. hasta 6 pax.	05.- 24/07 al 31/07	615,17	
AF6	PORNICHET	2 aparta. 4/5 pax.	01.- 26/06 al 03/07	450,43	
AF6	PORNICHET	2 aparta. 4/5 pax.	02.- 03/07 al 10/07	450,43	Apartº/semana, sólo aloja
AF6	PORNICHET	2 aparta. 4/5 pax.	03.- 10/07 al 17/07	652,11	Cocina equipada
AF6	PORNICHET	1 aparta. 4/5 pax.	04.- 17/07 al 24/07	652,11	(máximo 5 personas)
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	01.- 26/06 al 03/07		
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	02.- 03/07 al 10/07	52,00	Precios por habitación
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	03.- 10/07 al 17/07	5,10 desayuno/persona	y día, sólo alojamiento
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	04.- 17/07 al 24/07	Parking no incluido en la reserva	No camas supletorias
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	05.- 24/07 al 31/07		No descuento para niños
AF9	R.DIDEROT PARIS	18 hab. dobles	01.- 31/07 al 07/08	52,00	máximo 2 hab.doble/4 pers
AF9	R.DIDEROT PARIS	18 hab. dobles	02.- 07/08 al 14/08	5,10 desayuno/persona	
AF9	R.DIDEROT PARIS	18 hab. dobles	03.- 14/08 al 21/08	Parking no incluido en la reserva	
AF9	R.DIDEROT PARIS	18 hab. dobles	04.- 21/08 al 28/08		

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AF1	HYERES	1 hab. doble	04.- 17/07 al 24/07	301,50	Ver Oferta General
AF2	AGAY ROCHES ROUGES	1 hab. doble	03.- 10/07 al 17/07	460,46	Ver Oferta General
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	07.- 07/08 al 14/08	508,21	Ver Oferta General
AF4	TREZ-HIR	1 hab. doble	07.- 07/08 al 14/08	334,48	Ver Oferta General
AF6	PORNICHET	1 aparta. 4/5 pax.	04.- 17/07 al 24/07	652,11	Ver Oferta General
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	01.- 26/06 al 03/07		
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	02.- 03/07 al 10/07	52,00	Precios por habitación
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	03.- 10/07 al 17/07	5,10 desayuno/persona	y día, sólo alojamiento
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	04.- 17/07 al 24/07	Parking no incluido en la reserva	No camas supletorias
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	05.- 24/07 al 31/07		No descuento para niños
AF9	R.DIDEROT PARIS	2 hab. dobles	01.- 31/07 al 07/08	52,00	máximo 2 hab.doble/4 pers
AF9	R.DIDEROT PARIS	2 hab. dobles	02.- 07/08 al 14/08	5,10 desayuno/persona	
AF9	R.DIDEROT PARIS	2 hab. dobles	03.- 14/08 al 21/08		
AF9	R.DIDEROT PARIS	2 hab. dobles	04.- 21/08 al 28/08	Parking no incluido en la reserva	

PORTUGAL

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AP2	C.A.S. OEIRAS	4 hab. dobles	01.- 13/07 al 20/07	38,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D. máximo 1 hab.doble/2 pers
AP2	C.A.S. OEIRAS	3 hab. dobles	02.- 27/07 al 02/08	38,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	
AP2	C.A.S. OEIRAS	4 hab. dobles	03.- 03/08 al 10/08	38,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	
AP2	C.A.S. OEIRAS	4 hab. dobles	04.- 31/08 al 07/09	38,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	
AP3	C.A.S. OPORTO	4 hab. dobles	01.- 22/06 al 29/06	40,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.
AP3	C.A.S. OPORTO	4 hab. dobles	02.- 13/07 al 20/07	40,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	
AP3	C.A.S. OPORTO	4 hab. dobles	03.- 27/07 al 02/08	40,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	
AP3	C.A.S. OPORTO	3 hab. dobles	04.- 03/08 al 10/08	40,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	máximo 1 hab.doble/2 pers
AP3	C.A.S. OPORTO	3 hab. Doble	05.- 31/08 al 07/09	40,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	
AP4	C.A.S. OEIRAS	1 apartamento para 4 adultos	01.- 13/07 al 20/07	65,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Apart./Día/A.D. maximo 4 personas
AP4	C.A.S. OEIRAS	1 apartamento para 4 adultos	02.- 27/07 al 02/08	65,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	
AP4	C.A.S. OEIRAS	1 apartamento para 4 adultos	03.- 03/08 al 10/08	65,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	3 hab. dobles	01.- 18/06 al 25/06	40,00.	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	3 hab. dobles	02.- 25/06 al 02/07	40,00.	Hab/Día/A.D. Precio estimado máximo 1 hab.doble/2 pers
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	2 hab. dobles	03.- 02/07 al 09/07	40,00.	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	1 hab. Doble	04.- 09/07 al 16/07	40,00.	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	3 hab. dobles	05.- 16/07 al 23/07	40,00.	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	2 hab. dobles	06.- 23/07 al 30/07	40,00.	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	1 hab. dobles	07.- 30/07 al 06/08	40,00.	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	2 hab. dobles	08.- 06/08 al 13/08	40,00.	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	1 hab. doble	09.- 13/08 al 20/08	40,00.	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	2 hab. dobles	10.- 20/08 al 27/08	40,00.	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	1 hab. Doble	11.- 27/08 al 03/09	40,00.	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	3 hab. dobles	12.- 03/09 al 10/09	40,00.	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	3 hab. dobles	13.- 10/09 al 17/09	40,00.	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	3 hab. dobles	14.- 17/09 al 24/10	40,00.	
AP6	MESSE MILITAR DE LAG	2 hab. dobles	01.- 09/07 al 16/07	80,00. por dos habitaciones dobles	
AP6	MESSE MILITAR DE LAG	2 hab. dobles	02.- 30/07 al 06/08	80,00. por dos habitacines dobles	
AP6	MESSE MILITAR DE LAG	2 hab. dobles	04.- 27/08 al 03/09	80,00. por dos habitacines dobles	

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AP2	C.A.S. OEIRAS	1 hab. doble	02.- 27/07 al 02/08	38,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Ver oferta general
AP3	C.A.S. OPORTO	1 hab. doble	04.- 03/08 al 10/08	40,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Ver oferta general
AP3	C.A.S. OPORTO	1 hab. doble	05.- 31/08 al 07/09	40,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Ver oferta general
AP4	C.A.S. OEIRAS	1 apartamento para 4 adultos	04.- 31/08 al 07/09	65,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	1 hab. dobles	03.- 02/07 al 09/07	40,00.	Ver oferta general timado
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	1 hab. dobles	06.- 23/07 al 30/07	40,00. Precio es	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	1 hab. dobles	08.- 06/08 al 13/08	40,00.	máximo 2 hab.dobles/4 per
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	1 hab. dobles	10.- 20/08 al 27/08	40,00.	
AP6	MESSE MILITAR DE LAG	2 hab. dobles	03.- 13/08 al 20/08	80,00. por dos habitacines dobles	

Entrada despues de las 14:00 horas. Salida antes de las 12:00 horas.
En las residencias de Portugal, existe la posibilidad de elegir también entre: «Media Pensión» y «Pensión Completa».

R. CHECA

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS	
AR1	PRAGA	4 Habit.Dobles / HOTEL DAP	01.- 26/06 al 03/07	66 habitación doble/día	Alojamiento y desayuno (máximo 1 h.doble/2 pers.	
AR1	PRAGA	3 Habit.Dobles / HOTEL DAP	02.- 03/07 al 10/07	66 habitación doble/día		
AR1	PRAGA	2 Habit.Dobles / HOTEL DAP	03.- 10/07 al 17/07	66 habitación doble/día		
AR1	PRAGA	3 Habit.Dobles / HOTEL DAP	04.- 17/07 al 24/07	66 habitación doble/día		
AR1	PRAGA	4 Habit.Dobles / HOTEL DAP	05.- 24/07 al 31/07	66 habitación doble/día		
AR1	PRAGA	2 Habit.Dobles / HOTEL DAP	06.- 31/07 al 07/08	66 habitación doble/día		
AR1	PRAGA	2 Habit.Dobles / HOTEL DAP	07.- 07/08 al 14/08	66 habitación doble/día		
AR1	PRAGA	4 Habit.Dobles / HOTEL DAP	08.- 14/08 al 21/08	66 habitación doble/día		
AR2	PRAGA	2 Habit.Dobles / HOTEL DAP	01.- 10/07 al 17/07	132 dos habitación doble/día		Alojamiento y desayuno (máximo 2h. dobles/4 pers
AR2	PRAGA	2 Habit.Dobles / HOTEL DAP	02.- 31/07 al 07/08	132 dos habitación doble/día		

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AR1	PRAGA	1 Habit.Doble / HOTEL DAP	02.- 03/07 al 10/07	66 habitación doble/día	Alojamiento y desayuno (máximo 2h. dobles/4 pers
AR1	PRAGA	1 Habit.Dobles / HOTEL DAP	04.- 17/07 al 24/07	66 habitación doble/día	
AR2	PRAGA	2 Habit.Doble / HOTEL DAP	03.- 07/08 al 14/08	132 dos habitación doble/día	

Además se deberá abonar una tasa turística de 0,60 por adulto y noche. Entrada después de las 14:00 horas. Salida antes de las 10:00 horas.

ALEMANIA

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AR3	GRÜNHEIDE	2 hab. doble	01.- 26/06 al 03/07	86,00	Hab/Día/M.P.
AR3	GRÜNHEIDE	1 hab. doble	02.- 03/07 al 10/07	86,00	Hab/Día/M.P.
AR4	MAYRHOFEN (AUSTRIA)	2 hab. dobles	01.- 24/07 al 31/07	64,00	Hab/Día/A.D.
AR5	GOEHREN	2 hab. dobles	01.- 17/07 al 24/07	98,00	Hab/Día/M.P.

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AR3	GRÜNHEIDE	1 hab. Doble	02.- 03/07 al 10/07	86,00	Hab/Día/M.P.

NORMAS PARTICULARES PARA ALOJAMIENTOS CLIMS

1. Solicitantes.

Podrá solicitar estos alojamientos:

1.1. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social que se encuentre en la situación de Servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.

1.2. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social que se encuentre en la situación de reserva no destinado o en la de Suspensión de funciones.

1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.

1.4. Cónyuges viudos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.

1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.

2. Prioridades. Las prioridades serán las siguientes:

- Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1.
- Segunda prioridad: El personal citado en los puntos 1.2 y 1.3.
- Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.4 y 1.5.

3. Normas de carácter general.

Estas ofertas pueden sufrir con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria modificaciones parciales (fechas, tipo de alojamiento, régimen de alimentación, precio, etc.) impuestas por el país anfitrión o su anulación completa por causa sobrevenida (coronavirus, etc.).

El incumplimiento de la normativa relativa a titulares del derecho y beneficiarios (apartados PRIMERO y SEGUNDO del Anexo), dará lugar a la pérdida de la totalidad de las plazas adjudicadas.

La distribución de las habitaciones se realizará por el país anfitrión en función de la oferta y condiciones bilateralmente acordadas debiendo los beneficiarios adaptarse a las mismas.

4. Entrada y salida.

Las fechas establecidas en los cuadros correspondientes.

5. Precios.

5.1. Se especifican en cada uno de los cuadros correspondientes. Su abono se realizará en los distintos alojamientos (residencias y apartamentos) de países CLIMS.

5.2. Gastos de cancelación.

No presentarse en el alojamiento asignado, permanecer un número menor de días, ocupar menos plazas de las concedidas, o no haber informado en tiempo y forma de su renuncia, tendrá como consecuencia el abono de los correspondientes gastos, de acuerdo con la normativa vigente en la Organización CLIMS, que obliga a todos los países que la componen y cuyas cuantías se indican a continuación:

- Hasta 30 días antes de la llegada: sin gastos de cancelación.
- Desde 29 días hasta 1 día antes de la llegada: 30% del coste de la reserva.
- No presentado: 100% del coste de la reserva.

Los gastos de cancelación serán aplicados siempre excepto en casos de fuerza mayor por los siguientes motivos:

- Fallecimiento del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Ingreso en hospital del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Destino o Comisión de servicio en el extranjero.
- Necesidades del servicio.

5.3. El abono de los gastos de cancelación se efectuará en la cuenta corriente que se notifique por parte de la DIAPER.

6. Garantías.

La asignación de plazas en estos Alojamientos, en general, no lleva consigo el depósito previo de garantía.

Para algunos de los alojamientos se solicitará por parte del alojamiento un porcentaje del coste para la formalización de la reserva. En este caso se comunicará a los adjudicatarios vía correo electrónico por parte de la DIAPER.

7. Renuncias.

Para renunciar a la residencia o alojamiento asignado se deberá remitir el formulario del Apéndice H, preferentemente por correo electrónico a residenciasdiaper@et.mde.es o por correo postal a la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 MADRID), en un plazo no superior a tres días naturales posteriores a la fecha en que se produzca el hecho que origine la renuncia. Será de aplicación lo contemplado en el apartado DUODÉCIMO del Anexo de esta convocatoria.

A la comunicación de renuncia se unirá la justificación documental que proceda en cada caso.

Las plazas que queden libres serán ofertadas a los solicitantes incluidos en la lista de espera (reservas) según el orden del sorteo y se fijará un plazo para su aceptación.

8. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán remitir quejas o sugerencias a la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 Madrid), que adoptará las medidas oportunas e informará a los interesados de los resultados.

APÉNDICE E

Viajes Internacionales

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	REGIMEN	TURNOS	PRECIO EN EUROS (3)	PLAZAS (1)			
						totales	10% (2)		RESTO
RV1	REP. CHECA	Praga	Pensión Completa	01.- Del 02 al 9 de agosto	800,00	30	2		28
RV2	HUNGRÍA	Budapest	Pensión Completa	01.- Del 07 al 14 de agosto	977,00	30	4		26
RV3	SUIZA	Zurich, Berna, Ginebra	Pensión Completa	01.- Del 09 al 16 de agosto	1.482,00	30	2		28
RV4	POLONIA	Varsovia, Gdansk, Poznan, Cracovia	Pensión Completa	01.- Del 18 al 25 de agosto	923,00	30	4		26
RV5	RUMANIA	Bucarest, Piatra Neamt, Brasov	Pensión Completa	01.- Del 12 al 19 de julio	950,00	30	2		28
RV6	ALEMANIA I	Sur de Alemania	Pensión Completa	01.- Del 04 al 11 de julio	1.090,00	30	4		26
RV7	ALEMANIA II	Berlín	Pensión Completa	01.- Del 24 al 31 de agosto	1.055,00	30	2		28
RV8	NORUEGA	Oslo, Bergen	Pensión Completa	01.- Del 03 al 10 de julio	1.499,00	30	4		26
RV9	REINO UNIDO	Escocia	Pensión Completa	01.- Del 23 al 30 de julio	1.614,00	30	2		28
RVA	GRECIA	Atenas, islas	Pensión Completa	01.- Del 06 al 13 de julio	1.400,00	30	4		26
RVB	ITALIA I	Venecia, Florencia, Roma	Pensión Completa	01.- Del 15 al 22 de julio	973,00	30	2		28
RVC	ITALIA II	Sicilia	Pensión Completa	01.- Del 22 al 29 de agosto	1.059,00	30	4		26
RVD	AUSTRIA	Viena, Salzburgo, Innsbruck	Pensión Completa	01.- Del 03 al 10 de agosto	1.132,00	30	2		28

- (1) El número de plazas que se concederán por solicitante serán de dos o cuatro (2-4).
 (2) (Plazas 10 %) corresponde a la reserva para Zona de Operaciones.
 (3) Precio por persona en euros.

NORMAS PARTICULARES PARA VIAJES INTERNACIONALES

1. Solicitantes.

Podrá solicitar estos viajes internacionales:

1.1. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de Servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.

1.2. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de Reserva no destinado o en la de Suspensión de funciones.

1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.

1.4. Cónyuges viudos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.

1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.

2. Prioridades. Las prioridades serán las siguientes:

- Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1.
- Segunda prioridad: El personal citado en los puntos 1.2 y 1.3.
- Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.4 y 1.5.

3. Normas de carácter general.

Todos estos viajes pueden sufrir con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria modificaciones parciales por causas sobrevenidas (fechas, número de componentes, régimen de alimentación, precios, etc.) o su anulación completa por no cubrirse las plazas ofertadas en cada uno de los viajes o por otros motivos (coronavirus, etc.).

El incumplimiento de la normativa relativa a titulares del derecho y beneficiarios (apartados PRIMERO y SEGUNDO del Anexo), dará lugar a la pérdida de la totalidad de las plazas adjudicadas.

En caso de producirse alguna variación en las tasas aeroportuarias, esta se reflejará en el coste final del viaje.

Las salidas y llegadas de los vuelos serán del aeropuerto Madrid-Barajas Adolfo Suarez.

Todos los viajes se realizarán con guía acompañante en español durante todo el recorrido.

La distribución de las habitaciones se realizará por la agencia de viajes en función de la oferta y condiciones acordadas, debiendo los beneficiarios adaptarse a las mismas. Las habitaciones serán siempre dobles y ocupadas por dos (2) personas. No se contemplan alojamiento ni solicitudes individuales, ni camas supletorias.

La edad mínima para todos los viajes internacionales será de diez (10) años.

4. Pago.

El pago se efectuará en su totalidad mediante transferencia a la cuenta bancaria de la agencia de viajes que se especifique en la Resolución del «BOD» que se publicará con los resultados del sorteo. Una vez realizado el pago, el adjudicatario remitirá a la agencia el justificante del ingreso en el que debe figurar obligatoriamente la referencia del viaje asignado y el nombre del titular adjudicatario y nunca el de otra persona. También se remitirán fotocopias de los DNI,s de las personas que viajarán.

La fecha límite para el abono del importe total del viaje será el día 22 de mayo.

5. Renuncias.

Para renunciar al viaje asignado se deberá remitir el formulario del Apéndice H, preferentemente por correo electrónico a residenciasdiaper@et.mde.es o por correo postal a la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 MADRID) en un plazo no superior a tres días naturales posteriores a la fecha en que se produzca el hecho que origine la renuncia.

A la comunicación de renuncia se unirá la justificación documental que proceda en cada caso.

Los gastos de cancelación a aplicar serán los siguientes:

- Con antelación superior a quince (15) días a la fecha de comienzo del circuito, no se descontará nada.
- Con antelación superior a diez (10) e inferior a quince (15) días a la fecha de comienzo del circuito, se descontará el 25% del importe total.
- Con antelación entre cuatro (4) y diez (10) días a la fecha de comienzo del circuito, se descontará el 50% del importe total.
- Con antelación inferior a cuatro (4) días a la fecha de comienzo del circuito, se descontará el 100% del importe total.

Se considerará como fecha a contabilizar para la aplicación del gasto de cancelación la de entrada en registro del escrito de comunicación de la renuncia.

Los gastos de cancelación no se aplicarán cuando el viaje sea adjudicado a un solicitante en reserva de la lista de espera. En este caso el renunciante abonará solamente los gastos de gestión y el coste del cambio del billete de avión.

Las plazas que queden libres serán ofertadas a los solicitantes incluidos en la lista de espera según el orden del sorteo y se les fijará un plazo para su aceptación.

6. Quejas y sugerencias:

Los titulares del derecho, podrán realizar sus quejas o sugerencias ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 Madrid), quien la trasladará a la agencia correspondiente para informe, y en su caso, para la adopción de las medidas oportunas, notificando al interesado el resultado de la gestión.

APENDICE F

«SOLICITUD CONJUNTA-ASIGNACIÓN POR SORTEO»

PARA RESIDENCIAS, APARTAMENTOS, ALOJAMIENTOS CLIMS Y VIAJES INTERNACIONALES.

DATOS DEL MILITAR QUE ORIGINA EL DERECHO (RELLENAR SIEMPRE)

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE		EMPLEO MILITAR
CATEGORÍA MILITAR (1)	SITUACIÓN (2)	

DATOS DEL SOLICITANTE

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO CON EL TITULAR (3)
DOMICILIO PARTICULAR	CÓDIGO POSTAL	
POBLACIÓN	PROVINCIA	
TLF. PARTICULAR	TLF. MÓVIL	TLF. DESTINO
PERSONAL EN OPERACIONES FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL (SI o NO)	CORREO ELECTRÓNICO	

(Todos los datos deben ser rellenados en su totalidad. Siendo imprescindibles para la grabación de la solicitud).

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS, INCLUIDO EL TITULAR / SOLICITANTE SI PROCEDE, PARA LOS QUE SOLICITA PLAZA

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	AÑO DE NACIMIENTO	PARENTESCO CON EL TITULAR (3)

OPCIONES SOLICITADAS, RELACIONADAS POR ORDEN DE PRIORIDAD

ORDEN DE PRIORIDAD	CÓDIGO (4) (RESI/APT/VIAJE)	CÓDIGO (5) (TURNO)	PLAZAS (6)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

....., a de de 2021.

Fdo.:.....

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL
Paseo de Moret, n.º 3, 28008 MADRID

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA SOLICITUD CONJUNTA

RECUERDE que solamente se presentará UNA ÚNICA solicitud por cada titular, en la que figurarán Residencias del Apéndice A, Apartamentos, Alojamientos CLIMS y Viajes Internacionales.

Las opciones solicitadas, hasta un máximo de siete, se ordenarán de acuerdo a la prioridad deseada, pudiendo intercalarse peticiones de distinto tipo, según la voluntad del interesado.

(1) Categoría Militar: Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales, Tropa Permanente, Tropa Temporal.

(2) Activo, Reserva con destino, Reserva, Retiro, Suspensión de funciones, Excedencia por razón de violencia de género, fallecido, etc.

(3) Según proceda: El mismo (si es el militar), cónyuge/pareja de hecho, viudo/a, hijo/a, huérfano/a, tutor/a.

(4) Especifique el «CÓDIGO» correspondiente a la residencia, apartamento, alojamiento CLIMS, viaje internacional que figura en los apéndices correspondientes de esta convocatoria.

(5) Especifique, con dígitos, el «CÓDIGO» del turno deseado tal y como figura en los apéndices correspondientes de esta convocatoria.

(6) Para cada opción elegida exprese, en dígitos, el número TOTAL de plazas (incluido el titular si procede) que solicita para la misma. Este número puede ser distinto en cada una de las opciones solicitadas, pero no podrá ser superior, ni inferior, al límite que en determinadas ofertas se fija.

APÉNDICE G

IMPRESO SOLICITUD RESIDENCIA ASIGNADA POR PETICIÓN DIRECTA

DATOS DEL TITULAR (RELLENAR SIEMPRE LOS DATOS QUE PROCEDAN)

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	EMPLEO MILITAR	EJÉRCITO (1)
CATEGORÍA MILITAR (2)	SITUACIÓN (3)	

DATOS DEL SOLICITANTE

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO CON EL TITULAR (4)	
DOMICILIO PARTICULAR		C. POSTAL	
POBLACIÓN	PROVINCIA	DESTINO	
TLF. PARTICULAR	TLF. MÓVIL	TLF. DESTINO	
SOLICITA APARCAMIENTO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	MATRÍCULA	MARCA, MODELO, COLOR	CORREO ELECTRÓNICO

Estos datos se cumplimentarán cuando proceda en su totalidad.

BENEFICIARIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA PLAZA (5).

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	AÑO DE NACIMIENTO	PARENTESCO CON EL TITULAR (4)

HABITACIONES SOLICITADAS

TIPO HABITACION (6)	NÚMERO	CAMA SUPLET./CUNA	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	N.º TOTAL DE NOCHES

DATOS DE CONTESTACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA RESIDENCIA:

....., a de de 2021.

Fdo.:.....

(7) SR. Coronel/Teniente Coronel DIRECTOR DE LA RMD.....



INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA SOLICITUD DE RESIDENCIAS ASIGNADAS
POR PETICIÓN DIRECTA

- (1) Tierra, Armada, Aire, Guardia Civil, y otros.
- (2) Categoría Militar: Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales, Tropa Permanente, Tropa Temporal.
- (3) Activo, Reserva con destino, Reserva, Retiro, Suspensión de funciones, Excedencia por razón de violencia de género, viudo/a, huérfano/a, etc.
- (4) Según proceda: El mismo (si es el titular), cónyuge/pareja de hecho, tutor/a.
- (5) Relacione a TODOS los beneficiarios (INCLUIDO EL TITULAR Y/O SOLICITANTE, SI PROCEDE), para quienes desea asignación de plaza.
- (6) Habitación doble, Habitación doble (uso individual), Habitación sencilla.
- (7) Indique el nombre de la Residencia a la que se dirige la solicitud de plaza.

APÉNDICE H

FORMULARIO DE RENUNCIA DE RESIDENCIAS, APARTAMENTOS, ALOJAMIENTOS CLIMS Y VIAJES INTERNACIONALES.

DATOS DEL ADJUDICATARIO				
NIF	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	N.º SORTEO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	
DIRECCIÓN			CORREO ELECTRÓNICO	

ADJUDICACIÓN A LA QUE RENUNCIA	
CÓDIGO (RESID./APTº/VIAJE)	CÓDIGO TURNO

MOTIVO DE LA RENUNCIA

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Cuando las causas de la renuncia no estén contempladas en el apartado DUODÉCIMO del Anexo de esta Convocatoria se considerará como renuncia no justificada.

Las renunciaciones a los apartamentos, alojamientos CLIMS y viajes internacionales se enviarán a la DIAPER, según se indica en el apéndice correspondiente.

Las renunciaciones a las residencias se remitirán directamente a la residencia asignada.

De haber efectuado algún ingreso, deberá rellenar el siguiente cuadro para proceder a su devolución, en caso de que proceda.

CÓDIGO IBAN				
C. PAÍS	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	N.º DE CUENTA CORRIENTE

SOLICITA: Se le conceda la renuncia de la adjudicación según código y turno arriba indicado.

....., a de de 2021.

Fdo.:

SR.

APÉNDICE I

Campamentos Juveniles

CAMPAMENTO	FECHAS PREVISTAS	N.º PLAZAS	EDAD (1)	VIAJE	TIPO	PRECIO EUROS
1.- CAMPAMENTOS NACIONALES						
SANTOÑA I- (Cantabria)	del 1 al 15 de julio	50	14-17 años	Autocar o M. Prop.	Aventura	396,97
SANTOÑA II (Cantabria)	del 16 al 30 de julio	50	14-17 años	Autocar o M. Prop.	Aventura	396,97
SANTOÑA III (Cantabria)	del 1 al 15 de agosto	50	12-15 años	Autocar o M. Prop.	Aventura	396,97
RONDA I (Málaga)	del 1 al 15 de julio	50	14-17 años	Autocar o M. Prop.	Aventura	383,91
RONDA II (Málaga)	del 16 al 30 de julio	50	12-15 años	Autocar o M. Prop.	Cultural	383,91
MORAIIRA (Alicante)	del 16 al 31 de julio	50	14-17 años	Autocar o M. Prop.	Aventura y náutico	547,60
CAMINO DE SANTIAGO	del 1 al 15 de agosto	50	14-17 años	Autocar o M. Prop.	C. de Santiago	410,78
LOGROÑO	del 1 al 15 de julio	40	12-15 años	Autocar o M. Prop.	Ecuestre	410,63
NÁUTICO I (Vera-Almería)	del 23 al 30 de junio	50	7-11 años	Autocar o M. Prop.	Náutico	248,24
NÁUTICO II (Vera-Almería)	del 16 al 26 de julio	50	10-13 años	Autocar o M. Prop.	Náutico	401,76

(1) La edad mínima requerida se deberá tener cumplida con anterioridad a la fecha de inicio de cada campamento y no sobrepasar la edad máxima señalada antes de su finalización.

A la llegada al campamento se comprobará, por medio de su DNI, que los participantes están comprendidos entre las edades que se delimitan, causando baja en caso de no cumplir este requisito.

- En todos los campamentos existe la posibilidad de traslado por medios propios o autocar, incluido en el precio, desde Madrid o bien desde algún punto intermedio sin desviarse de la ruta, que se indicará en la intranet y que deberá comunicar previamente a la empresa adjudicataria.

Observaciones específicas de los campamentos:

- Camino de Santiago: dadas las especiales características de este campamento, no podrá asistir personal que tenga limitaciones de movilidad o de alimentación.

- Náutico II: se impartirá un curso de inglés adaptado a las edades de los participantes.

La información detallada de cada campamento estará disponible en la página Web de la DIAPER y en la Intranet (Ejército de Tierra > Asistencia al personal > Campamentos juveniles).

NORMAS PARTICULARES PARA CAMPAMENTOS JUVENILES

1. Solicitantes. Podrá solicitar estos campamentos, únicamente para sus hijos, el siguiente personal:

- Todo el personal militar profesional en cualquier situación administrativa que no tenga suspendida su condición de militar.

- El personal militar retirado.

- Los cónyuges viudos del personal militar.

- El personal profesional de la Guardia Civil.

- En ausencia legal del titular o imposibilidad de firma de la solicitud, su cónyuge o pareja de hecho o quien legalmente lo represente.

2. Asignación de plazas y prioridades:

La asignación de plazas se efectuará teniendo en cuenta únicamente las asignaciones de los dos últimos años y de acuerdo al siguiente procedimiento:

1.º Las solicitudes que cumplan las condiciones establecidas en esta convocatoria, se clasificarán en los siguientes bloques:

- Bloque D: No haber participado en ningún campamento.

- Bloque E: Haber participado sólo en un campamento.

- Bloque F: Haber participado en más de un campamento.

2.º Una vez organizados en bloques, se realizará una clasificación en seis grupos, de acuerdo al siguiente criterio:

Grupo 1º: Militares profesionales del ET y de los Cuerpos Comunes de las FAS adscritos a su Acción Social, que se encuentren en la situación de Servicio activo, Reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.

Grupo 2º: Militares profesionales del ET y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social, que se encuentren en la situación de reserva no destinado o en la de Suspensión de funciones.

Grupo 3º: Personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, así como viudos/as y huérfanos/as.

Grupo 4º: Militares profesionales de la Armada y del Ejército del Aire así como de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social.

Grupo 5º: Personal profesional de la Guardia Civil.

Grupo 6º: Resto de personal solicitante al que se refiere el punto 1 de estas normas particulares no mencionado anteriormente.

3.º Una vez clasificadas las solicitudes, según los apartados anteriores, se comenzarán a asignar las plazas de los campamentos de acuerdo a las prioridades indicadas en cada solicitud dentro de cada tipo, por la siguiente prelación hasta que se completen la totalidad de las plazas:

- 1.º Bloque D grupo 1º
- 2.º Bloque D grupo 2º
- 3.º Bloque E grupo 1º
- 4.º Bloque E grupo 2º
- 5.º Bloque F grupo 1º
- 6.º Bloque F grupo 2º
- 7.º Bloque D grupo 3º
- 8.º Bloque D grupo 4º
- 9.º Bloque D grupo 5º
- 10.º Bloque D grupo 6º

Y así sucesivamente con los Bloques E y F hasta finalizar la serie con el Bloque F grupo 6º.

Para la adjudicación de las plazas, el programa informático asignará un número a cada solicitud, empezando por las enviadas por medios telemáticos y continuando con las recibidas por otros medios.

3. Otras Consideraciones.

Al objeto de fomentar hábitos de vida saludables, en todos los campamentos está prohibido el consumo de tabaco y alcohol así como cualquier otro tipo de droga. El incumplimiento de esta norma o de cualquier otra del código de conducta podrá suponer la expulsión del campamento, corriendo los gastos de traslado a cargo del beneficiario.

Para la participación en estos campamentos, es imprescindible que los jóvenes sepan nadar.

Es imprescindible estar en posesión del DNI cuyo número deberá constar en la solicitud. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que carezcan de este dato o sea incorrecto.

La DIAPER se reserva el derecho de anular alguno de estos campamentos si el número de peticionarios no cubre las plazas ofertadas o bien por causa sobrevenida (coronavirus, etc.); así como de aumentar el plazo de inscripción en caso de que queden plazas libres en algún campamento.

Con el fin de facilitar la participación del mayor número posible de jóvenes no se asignará más de un campamento por solicitud, salvo que existan plazas disponibles en algún otro.

Una vez asignadas las plazas, los beneficiarios deberán extraer toda la documentación e información necesaria de la Intranet:

Ejército de Tierra > Asistencia al personal > Campamentos juveniles dentro de la carpeta «DOCUMENTACION ASISTENCIA» ubicada en el campamento correspondiente.

Esta información también estará disponible en la página web de la DIAPER, dentro de la carpeta de cada campamento en la siguiente dirección:

<http://www.diaper.ejercito.mde.es/ocio/campamentos/>

(Los datos de transporte no aparecerán en la página web de la DIAPER pero sí en la Intranet).

En caso de no tener acceso a la Intranet ni a la página web deberá ponerse en contacto con la empresa adjudicataria para recibir la información necesaria.

4. Pago.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días naturales para efectuar el pago del importe del campamento. Pasado ese tiempo si no lo hubiera hecho, podrá causar baja. No obstante, si desea renunciar a la plaza adjudicada; para que la renuncia sea efectiva y a los efectos de no ser tenido en cuenta para la asignación de campamentos en años venideros, deberá comunicarlo por correo electrónico a accionsocialocio@mde.es.

Los precios pueden sufrir modificación con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

5. Renuncias.

Una vez abonada la plaza, si el titular de la misma desea darse de baja, será penalizado conforme al siguiente criterio:

- Bajas anteriores a 20 días del inicio del campamento: 10% del importe pagado.
- Si causa baja entre los 19 días y el décimo día anterior al inicio del campamento: 30% del precio del campamento reservado.
- Si la baja se produce entre nueve y cinco días antes del inicio del campamento: la penalización será del 70%.
- Las bajas causadas con cuatro días o menos de antelación al inicio del campamento, o durante el campamento: no tendrán derecho a devolución del importe pagado por el mismo.

En caso de fallecimiento o ingreso hospitalario del beneficiario, padres, hijos o hermanos, así como otras causas a valorar, que por su trascendencia le impidan desarrollar la mayoría de las actividades del campamento con normalidad, podrá renunciar al mismo. En estos casos se deberá justificar documentalmente y únicamente se cobrarán los gastos de gestión.

En caso de anulaciones, renunciaciones, o bajas por falta de pago el adjudicatario perderá el derecho de optar a otras plazas, salvo en los campamentos donde hayan quedado plazas libres y se vuelva a solicitar.

6. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán realizar sus quejas o sugerencias en la propia instalación donde se celebra el campamento o ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 Madrid), de conformidad con lo establecido en la Orden 231/1997, de 27 de noviembre («BOE» núm. 290 de 4 de diciembre), en su relación con lo previsto en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado («BOE» núm. 211 de 3 de septiembre).

Estas quejas o sugerencias no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa.

APÉNDICE J

SOLICITUD DE CAMPAMENTOS-AÑO 2021

En cumplimiento del artículo 14.2.d) y 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el procedimiento para solicitar los campamentos juveniles será el siguiente:

1. El solicitante que tenga acceso al portal personal y se encuentre en situación de Servicio activo o Reserva, deberá cumplimentar y enviar obligatoriamente el formulario de solicitud de campamentos desde el Portal Personal en la siguiente dirección:

<https://personalfas.mdef.es/PortalPersonal/index.html>

2. En el caso de que el solicitante no tenga acceso al Portal Personal, se contemplan las siguientes opciones:

- Si el solicitante tiene destino en la Administración Pública, deberá cumplimentar y enviar su solicitud desde la siguiente dirección de internet:

<http://sede.defensa.gob.es> (en la página web de la DIAPER y en la Intranet se encuentran tutoriales para solicitar la clave y los campamentos a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa).

- Únicamente cuando el solicitante no tenga destino en la Administración Pública, o sea expresamente autorizado por la DIAPER, podrá cumplimentar y enviar por correo electrónico el impreso de Solicitud Apéndice «J» a la siguiente dirección:

accionsocialocio@mde.es descargando este impreso desde la página web de la DIAPER:

<http://www.diaper.ejercito.mde.es/ocio/campamentos/>

O bien hacerlo a través de la mencionada Sede Electrónica Central del MINISDEF.

3. En ningún caso se empleará más de un sistema para realizar la solicitud.